

APRUEBA “CONVENIO FONDOS CONCURSABLES FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS 2025 ENTRE LA FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”

DECRETO N° 800 /
TEMUCO, 26 NOV. 2025

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1/3063 de 1980, del Ministerio del Interior que traspasa los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
2. La Ley N°21.040 que crea el sistema de Educación Pública y modifica otros cuerpos legales.
3. El Decreto Alcaldicio N°5.368 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto de educación de ingresos y gastos para el año 2025.
4. El convenio de Fondos Concursables Fortalecimiento de Orquestas 2025 suscrito entre la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile y la Ilustre Municipalidad de Temuco.
5. La Ley N°19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letras a); j); l) y m) de la norma precitada dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura; El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local y la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.
3. Que, la Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Educación Municipal debe velar por el correcto desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que asisten a sus establecimientos.

4. Que, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover la actividad de las orquestas juveniles e infantiles en todo el país.
5. Que, en ese contexto, la Fundación ha implementado un programa denominado "Fondo Fortalecimiento de Orquestas año 2025 – Modalidad Mantención y/o Reparación de Instrumentos".
6. Que, en ese contexto, el Liceo Pablo Neruda de Temuco ha postulado al denominado fondo mencionado en el punto anterior con el fin de favorecer a la orquesta del establecimiento educacional.
7. Que, la Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Educación Municipal es sostenedora del establecimiento educacional Liceo Pablo Neruda de Temuco.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el Convenio de Fondos Concursables suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representado por su alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**; y **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, representado por don **PABLO ARANDA ROJAS**.
2. El convenio que por este acto se aprueba se considera parte integrante del presente Decreto.
3. El convenio que por este acto se aprueba no irroga gastos para la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
- Interesado
- Partes Municipalidad
- Partes Educación DEM
- Jurídico DEM



IDOC. 3170031 -



FOLIO N° 35251025

**CONVENIO FONDOS CONCURSABLES
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS 2025
MODALIDAD MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Orquesta Liceo Pablo Neruda de Temuco

En Santiago de Chile a 05 de junio del año 2025, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, RUT N° 75.991.930-0, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo don Pablo Esteban Aranda Rojas, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Bellavista 0990, edificio Delta, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente la “**FOJI**”, por una parte, y por la otra, **Ilustre Municipalidad de Temuco**, en adelante, la “**Beneficiaria**”, RUT N° 69.190.700-7 representada por don Roberto Francisco Neira Aburto, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Prat #650, comuna de Temuco, región de La Araucanía, se han acordado las siguientes cláusulas, términos y estipulaciones señaladas a continuación:

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover la actividad de las Orquestas Juveniles e Infantiles en todo el país.
- b) Que, en este contexto, la Fundación ha implementado un programa denominado **Fondo Fortalecimiento de Orquestas Año 2025 - Modalidad Mantención y/o Reparación de Instrumentos**, en adelante el “Fondo”, que consiste en la entrega de montos en dinero para el financiamiento de la mantención y reparación de instrumentos, en beneficio de las orquestas juveniles e infantiles en todo el país.
- c) Que estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios sociales, educativos y técnicos, conforme a la decisión de una comisión de evaluación y adjudicación.
- d) Que la Beneficiaria ha postulado al denominado Fondo de Fortalecimiento de Orquestas Comunales Año 2025, con el fin de favorecer a la **Orquesta Liceo Pablo Neruda de Temuco**, emplazada en la comuna de Temuco.

PRIMERO: Objetivo

El monto adjudicado para la mantención y/o reparación de instrumentos musicales es de \$2.000.000 (dos millones de pesos), el que será transferido en una sola cuota por la Fundación a la cuenta bancaria y/o financiera pertinente a la Beneficiaria. No podrán presentarse para este objeto cuentas bancarias de personas naturales.

En virtud del presente Convenio, cabe establecer que los fondos otorgados por la Fundación, los cuales son entregados a la Beneficiaria individualizada, corresponden a bienes financiados con **fondos de transferencia provenientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**.

FOJI

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile
O www.foji.cl | correo@foji.cl | [+56 9 7252 4800](tel:+56972524800)

3155248.-



El monto adjudicado será comprometido para la mantención y reparación de los siguientes instrumentos:

Instrumento a reparar o mantener	Cantidad	Detalle de trabajos a realizar
Violín 4/4 Cremona	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente, alma y cambio de botón
Violín 4/4 Rondo	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Rondo	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Etlinger	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Palatino	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 SV 75 Cremona	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 SV 50 Cremona	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Cremona	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Etlinger	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Rondo	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, alma y cambio de puente
Violín 4/4 SV 75 Cremona	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Etlinger	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 SV 75 Cremona	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 SV75 Cremona	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Etlinger	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, cambio de puente y alma
Violín Sin marca	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma, rayadura encastre y tapa
Viola 15" Rondo	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Viola 15" Rondo	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Viola 16" Rondo	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Viola 16" Rondo	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Viola 14" Etlinger1	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Viola 16" Francesco Cervinii	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Viola 16" SVA 175, Cremona	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Frémann 7723-17	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Cremona SC200	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Belcanto CV	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza profunda, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza profunda, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma Rotura en el encastre
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Etlinger Brandenburg	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma Colocar 3 microafinadores que faltan



Violoncello Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Contrabajo 4/4 Arezzo SV78	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente, clavijas y alma
Contrabajo 3/4 Hoffmann	1	Limpieza completa, ajustar el puente, cejilla y alma, Puntal
Contrabajo 4/4 Cervini	1	Limpieza completa, ajustar el puente, cejilla y alma, Puntal

SEGUNDO: Obligaciones de la Beneficiaria

En el marco de la ejecución del presente convenio, la Beneficiaria, asume las siguientes obligaciones esenciales:

- a) Suscribir y entregar una **boleto de garantía**, exenta de la obligación de protesto y de aviso previo, con carácter de título ejecutivo suscrito en favor de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, por el monto total asignado con vencimiento hasta 60 días después de finalizado el presente convenio, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos por la beneficiaria (para el caso de Municipalidades, en vez de suscripción de boleta de garantía se solicita enviar el comprobante de ingresos emitido por la Tesorería Municipal y el decreto alcaldicio). Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados que le impidan a la Beneficiaria obtener la boleta de garantía que se indica anteriormente, podrá solicitar fundadamente al Director Ejecutivo la exención del cumplimiento de dicha obligación, para lo cual deberá presentar una solicitud formal por escrito adjuntando todos los antecedentes en que funde su solicitud, caso en el cual el Director Ejecutivo, de manera excepcional y por razones fundadas, la podrá autorizar, quedando consecuencialmente eximida de entregar la referida boleta de garantía. En cualquiera de los dos casos, la documentación debe ser entregada previa a pactar el presente convenio. Las garantías deberán mantenerse vigentes mientras dure el Convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución de FOJI que apruebe su cierre administrativo.
- b) Efectuar la adquisición de la prestación de los servicios de reparación y mantención de los instrumentos, de acuerdo a la cotización seleccionada, suscribir los contratos y solicitar al proveedor la emisión de la boleta o factura con su respectiva glosa.
- c) Ejecutar correctamente el Proyecto, cumpliendo con los informes de rendición contemplados en la cláusula undécima relativa a las "Normas de Rendición de Cuentas".
- d) Ejecutar el Proyecto durante el período comprendido entre la fecha de suscripción del presente convenio y el día **30 de noviembre 2025**.
- e) Entregar informe de rendición final del proyecto, de acuerdo con el calendario mencionado en la cláusula undécima.
- f) Interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio a ejecutar por la Orquesta. Tener en consideración la inclusión de obras/arreglos/adaptaciones de compositoras chilenas.
- g) Llevar a cabo las actividades de retribución expresadas en el proyecto aprobado por la Fundación, esto es aquellos conciertos comunitarios, que habrán de ser organizados, ya sea en forma presencial o digital, de acuerdo a las condiciones sanitarias de la región y el país.
- h) Integrar el logotipo de la Fundación y de MINCAP en cada elemento gráfico de difusión que sea diseñado y utilizado durante el período de ejecución del convenio, en las condiciones que se establecen en el Protocolo de Imagen Corporativa.
- i) Incorporar el logotipo de la Fundación y de MINCAP en los registros audiovisuales y/o fotografías que sean parte de los elementos verificadores de los conciertos comprometidos en la retribución expresada en el proyecto.
- j) En el caso de retribuciones que sean realizadas bajo una modalidad online, incorporar el logotipo de la Fundación y de MINCAP, como también una mención expresa que señale: "**Concierto apoyado por la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, a través de sus Fondos Concursables 2025**".
- k) En el evento de que la beneficiaria realice entrevistas, notas de prensa (en televisión, radio o Internet), conversatorios u otro tipo de instancias de difusión de las labores de su orquesta, deberá mencionar expresamente el aporte recibido por parte de la Fundación.



- I) Colaborar activamente en los mecanismos de supervisión por parte de la FOJI para asegurar la correcta ejecución del proyecto.
- m) Cumplir todas las obligaciones que emanen del presente instrumento y/o de las Bases del Fondo.

El incumplimiento de estas obligaciones o de las establecidas en el artículo tercero inhabilitará a la Beneficiaria para la recepción de aportes, beneficios y/o subsidios que pueda otorgar FOJI. Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, en virtud del presente instrumento y/o anexos, dará derecho a FOJI para poner término de inmediato del presente convenio, a requerir la devolución en un plazo de 5 días hábiles del beneficio entregado y/o a ejecutar la boleta de garantía entregada según la letra a) de este artículo.

TERCERO: Condiciones habilitantes de la beneficiaria

Sin perjuicio de las obligaciones específicas contempladas precedentemente, la Beneficiaria deberá cumplir las siguientes condiciones habilitantes:

- a) Mantener vigente su personalidad jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro.
- b) Presentar Certificado de Antecedentes y Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad de cada uno de las personas que participarán del proyecto, cuya data no deberá ser superior a 30 días desde la suscripción.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta cláusula deberá ser informada, oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria a la Unidad de Orquestas Comunales FOJI mediante el correo electrónico ncalfin@foji.cl.

CUARTO: Obligaciones de la Fundación

Serán obligaciones de la Fundación:

- a) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
- b) Realizar visitas técnico-musicales, cuando lo estime conveniente.
- c) Realizar visitas administrativas, cuando lo estime conveniente.
- d) Informar el término formal del Proyecto, una vez que se apruebe el informe de rendición.

QUINTO: Formatos documentarios

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega del informe de rendición, así como los **Logos Institucionales para su correcto uso y el Protocolo de Imagen Corporativa**, obligándose el Beneficiario a utilizarlos y presentarlos oportunamente con toda la información requerida por la Fundación.

SEXTO: Control Financiero

- a) El control financiero de la ejecución del Proyecto dependerá del Área de Administración y Finanzas, en tanto el seguimiento técnico dependerá de la Unidad de Orquestas Comunales FOJI.
- b) La Beneficiaria deberá nombrar un Coordinador Técnico Musical que pueda hacer cumplir los requerimientos establecidos en el presente convenio.
- c) El informe de rendición deberá ser entregado al Área Comunal de la FOJI al correo ncalfin@foji.cl.
- d) La Fundación revisará el informe de rendición dentro de un plazo de 30 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.



- e) En el caso que la Fundación efectúe observaciones o rechazos a los antecedentes presentados en dicho informe, la Beneficiaria deberá subsanarlas dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por la Beneficiaria los reparos subsisten se tendrán por rechazados.
- f) La validación del informe de rendición por parte de la FOJI será definitiva y será informada a la Beneficiaria.
- g) La no presentación del informe de rendición, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo la FOJI poner término inmediato al presente convenio, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

SÉPTIMO: Normas de Modificación de Proyecto

La Beneficiaria sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de acuerdo a los siguientes términos:

Materia actividades, participantes y/o equipo de trabajo. Es decir la Beneficiaria podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y sus equipos de trabajo especificados en el Formulario de Postulación del proyecto, siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto.

Dicha situación deberá ser informada y aprobada por la Unidad de Orquestas Comunales FOJI al correo electrónico ncalderon@foji.cl, justificando las razones de dicho requerimiento, y adjuntando la documentación que corresponda por cada modificación solicitada.

OCTAVO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado y se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile del informe de rendición final presentado por la Beneficiaria, según los plazos estipulados y una vez emitido y entregado el certificado de cierre que dé cuenta del término de este convenio.

NOVENO: Término anticipado

La Fundación podrá poner término anticipado al presente convenio:

- a) En el evento que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
- b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en el Proyecto presentado.
- c) Por incumplimiento o retraso en el cumplimiento del control financiero y/o la no presentación del informe de rendición, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas.
- d) El término anticipado del presente convenio dará derecho al cobro de la correspondiente boleta de garantía. En caso de que FOJI proceda a poner término al convenio, **FOJI exigirá a la Beneficiaria la restitución de la totalidad del beneficio entregado. Asimismo, FOJI podrá exigir una indemnización por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.**



Para todos los efectos legales del presente instrumento, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Difusión

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la Beneficiaria, en las condiciones que el protocolo de Imagen Corporativa lo establece, incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la FOJI y MINCAP.

Con tal objeto, la FOJI le enviará, mediante correo electrónico, el logotipo pertinente y el Protocolo de Imagen Corporativa FOJI, para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedando prohibida su utilización para cualquier otro fin.

El uso de imagen de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las orquestas beneficiadas es responsabilidad de la institución beneficiaria, obligándose ésta última a obtener la cesión de derechos correspondientes por parte de los NNAJ, y autorizando expresamente y a título gratuito, conforme a la Ley 19.628 sobre protección a la vida privada, a la Fundación para filmar, fotografiar, grabar y registrar la interpretación que efectúa la orquesta, así como también a reproducir y ejecutar públicamente el referido registro.

UNDÉCIMO: Normas de Rendición de Cuentas

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del informe final de rendición. Cabe destacar que la institución beneficiaria deberá presentar el informe de rendición final, en los plazos estipulados en la presente cláusula.

INFORME DE RENDICIÓN A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
Informe Final	30 de noviembre 2025

Todos los documentos concernientes a la declaración de gastos de recursos asignados por la FOJI, deberán mencionar en el detalle del servicio la glosa:

"FFCC FOJI 2025 - Mantención y/o Reparación"

El informe final de rendición a entregar deberá contar con dos componentes:

- a) Informe Financiero Aporte FOJI
- b) Informe Técnico Musical y de Difusión



Los documentos y respaldos solicitados en cada componente se detallan a continuación:

**COMPONENTES INFORME
RENDICIÓN FINAL**

RESPALDOS

Se solicita la siguiente documentación concerniente a gastos de recursos asignados por FOJI:

- Comprobante de ingreso del monto adjudicado
- Excel detallado de contratos/honorarios
- Comprobantes de pago a profesionales
- Informe de Actividades Luthier
- Recepción conforme de la reparación/mantención

En caso de contratos de trabajo, adjuntar los siguientes respaldos:

- Contratos de Trabajo
- Formulario F30-1
- Liquidaciones de Sueldo

En caso de contratos a honorarios, adjuntar los siguientes respaldos:

- Contrato a honorarios
- Boleta de honorario
- Formulario 29

En caso de prestación de servicios, adjuntar los siguientes respaldos:

- Contratos prestación de servicios
- Factura Prestación de Servicios
- Formulario 29

Informe Técnico Musical y de Difusión

- Fotografías de afiche promocional y/o registros audiovisuales de redes sociales, con logo FOJI y MINCAP de el o los conciertos de retribución

Sin perjuicio de todo lo anteriormente señalado, se deja expresa constancia que el Proyecto se entenderá cerrado cuando proceda la aprobación de las rendiciones entregadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

DUODÉCIMO: Transparencia

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que las partes declaran conocer y aceptar.



DÉCIMO TERCERO: Personerías

La personería de don **Pablo Aranda Rojas**, para representar a la Fundación, consta del Acta de Sesión de Directorio celebrada con fecha 25 de septiembre de 2023, reducida a escritura pública con fecha 9 de noviembre del año 2023 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Díez Morello.

La personería de don **Roberto Francisco Neira Aburto**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta de acta de proclamación de Alcalde, con fecha 06.12.2024.

DÉCIMO CUARTO: Sección de firmas

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente convenio, incluyendo las "Normas de Rendición de Cuentas" dispuestas en la cláusula undécima del presente convenio.



V.ºB.º

Camila Roa Yáñez Jefatura Gestión y Desarrollo Institucional	Héctor Calafír Vidal Coordinador Orquestas Comunitarias	Katrina Sanguinetti Tachibana Directora Área Regional	Cesar Leal Aravena Director de Administración y Relaciones



FOLIO N° 35251025

**CONVENIO FONDOS CONCURSABLES
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS 2025
MODALIDAD MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Orquesta Liceo Pablo Neruda de Temuco

En Santiago de Chile a 05 de junio del año 2025, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, RUT N° 75.991.930-0, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo don Pablo Esteban Aranda Rojas, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Bellavista 0990, edificio Delta, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente la "**FOJI**", por una parte, y por la otra, **Ilustre Municipalidad de Temuco**, en adelante, la "**Beneficiaria**", RUT N° 69.190.700-7 representada por don Roberto Francisco Neira Aburto, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Prat #650, comuna de Temuco, región de La Araucanía, se han acordado las siguientes cláusulas, términos y estipulaciones señaladas a continuación:

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover la actividad de las Orquestas Juveniles e Infantiles en todo el país.
- b) Que, en este contexto, la Fundación ha implementado un programa denominado **Fondo Fortalecimiento de Orquestas Año 2025 - Modalidad Mantención y/o Reparación de Instrumentos**, en adelante el "Fondo", que consiste en la entrega de montos en dinero para el financiamiento de la mantención y reparación de instrumentos, en beneficio de las orquestas juveniles e infantiles en todo el país.
- c) Que estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios sociales, educativos y técnicos, conforme a la decisión de una comisión de evaluación y adjudicación.
- d) Que la Beneficiaria ha postulado al denominado Fondo de Fortalecimiento de Orquestas Comunales Año 2025, con el fin de favorecer a la **Orquesta Liceo Pablo Neruda de Temuco**, emplazada en la comuna de **Temuco**.

PRIMERO: Objetivo

El monto adjudicado para la mantención y/o reparación de instrumentos musicales es de \$2.000.000 (dos millones de pesos), el que será transferido en una sola cuota por la Fundación a la cuenta bancaria y/o financiera pertinente a la Beneficiaria. No podrán presentarse para este objeto cuentas bancarias de personas naturales.

En virtud del presente Convenio, cabe establecer que los fondos otorgados por la Fundación, los cuales son entregados a la Beneficiaria individualizada, corresponden a bienes financiados con **fondos de transferencia provenientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**.



Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile
Bellavista 0990, Providencia
+56 22/129002

3153248.-



El monto adjudicado será comprometido para la mantención y reparación de los siguientes instrumentos:

Instrumento a reparar o mantener	Cantidad	Detalle de trabajos a realizar
Violín 4/4 Cremona	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente, alma y cambio de botón
Violín 4/4 Rondo	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Rondo	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Ettinger	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Palatino	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 SV 75 Cremona	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 SV 50 Cremona	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Cremona	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Ettinger	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Rondo	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, alma y cambio de puente
Violín 4/4 SV 75 Cremona	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Ettinger	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 SV 75 Cremona	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 SV75 Cremona	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violín 4/4 Ettinger	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, cambio de puente y alma
Violín Sin marca	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma, rayadura encastre y tapa
Viola 15" Rondo	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Viola 15" Rondo	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Viola 16" Rondo	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Viola 16" Rondo	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Viola 14" Ettinger1	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Viola 16" Francesco Cervinni	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Viola 16" SVA 175. Cremona	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Fremann 7723-17	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Cremona SC200	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Belcanto CV	1	Limpieza Completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza profunda, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza profunda, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma Rotura en el encastre
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Violoncello 4/4 Etinger Brandenburg	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma Colocar 3 microafinadores que faltan



Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

• Bellavista 0390, Providencia

• +56 22 729002



Violoncello Livorno	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente y alma
Contrabajo 4/4 Arezzo SV78	1	Limpieza completa, ajuste clavijas, puente, clavijas y alma
Contrabajo 3/4 Hoffmann	1	Limpieza completa, ajustar el puente, cejilla y alma, Puntal
Contrabajo 4/4 Cervini	1	Limpieza completa, ajustar el puente, cejilla y alma, Puntal

SEGUNDO: Obligaciones de la Beneficiaria

En el marco de la ejecución del presente convenio, la Beneficiaria, asume las siguientes obligaciones esenciales:

- a) Suscribir y entregar una **boleto de garantía**, exenta de la obligación de protesto y de aviso previo, con carácter de título ejecutivo suscrito en favor de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, por el monto total asignado con vencimiento hasta 60 días después de finalizado el presente convenio, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos por la beneficiaria (para el caso de Municipalidades, en vez de suscripción de boleta de garantía se solicita enviar el comprobante de ingresos emitido por la Tesorería Municipal y el decreto alcaldicio). Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados que le impidan a la Beneficiaria obtener la boleta de garantía que se indica anteriormente, podrá solicitar fundadamente al Director Ejecutivo la exención del cumplimiento de dicha obligación, para lo cual deberá presentar una solicitud formal por escrito adjuntando todos los antecedentes en que funde su solicitud, caso en el cual el Director Ejecutivo, de manera excepcional y por razones fundadas, la podrá autorizar, quedando consecuentemente eximida de entregar la referida boleta de garantía. En cualquiera de los dos casos, la documentación debe ser entregada previa a pactar el presente convenio. Las garantías deberán mantenerse vigentes mientras dure el Convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución de FOJI que apruebe su cierre administrativo.
- b) Efectuar la adquisición de la prestación de los servicios de reparación y mantención de los instrumentos, de acuerdo a la cotización seleccionada, suscribir los contratos y solicitar al proveedor la emisión de la boleta o factura con su respectiva glosa.
- c) Ejecutar correctamente el Proyecto, cumpliendo con los informes de rendición contemplados en la cláusula undécima relativa a las "Normas de Rendición de Cuentas".
- d) Ejecutar el Proyecto durante el período comprendido entre la fecha de suscripción del presente convenio y el día **30 de noviembre 2025**.
- e) Entregar informe de rendición final del proyecto, de acuerdo con el calendario mencionado en la cláusula undécima.
- f) Interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio a ejecutar por la Orquesta. Tener en consideración la inclusión de obras/arreglos/adaptaciones de compositoras chilenas.
- g) Llevar a cabo las actividades de retribución expresadas en el proyecto aprobado por la Fundación, esto es aquellos conciertos comunitarios, que habrán de ser organizados, ya sea en forma presencial o digital, de acuerdo a las condiciones sanitarias de la región y el país.
- h) Integrar el logotipo de la Fundación y de MINCAP en cada elemento gráfico de difusión que sea diseñado y utilizado durante el período de ejecución del convenio, en las condiciones que se establecen en el Protocolo de Imagen Corporativa.
- i) Incorporar el logotipo de la Fundación y de MINCAP en los registros audiovisuales y/o fotografías que sean parte de los elementos verificadores de los conciertos comprometidos en la retribución expresada en el proyecto.
- j) En el caso de retribuciones que sean realizadas bajo una modalidad online, incorporar el logotipo de la Fundación y de MINCAP, como también una mención expresa que señale: "**Concierto apoyado por la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, a través de sus Fondos Concursables 2025**".
- k) En el evento de que la beneficiaria realice entrevistas, notas de prensa (en televisión, radio o Internet), conversatorios u otro tipo de instancias de difusión de las labores de su orquesta, deberá mencionar expresamente el aporte recibido por parte de la Fundación.



- I) Colaborar activamente en los mecanismos de supervisión por parte de la FOJI para asegurar la correcta ejecución del proyecto.
- m) Cumplir todas las obligaciones que emanen del presente instrumento y/o de las Bases del Fondo.

El incumplimiento de estas obligaciones o de las establecidas en el artículo tercero inhabilitará a la Beneficiaria para la recepción de aportes, beneficios y/o subsidios que pueda otorgar FOJI. Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, en virtud del presente instrumento y/o anexos, dará derecho a FOJI para poner término de inmediato del presente convenio, a requerir la devolución en un plazo de 5 días hábiles del beneficio entregado y/o a ejecutar la boleta de garantía entregada según la letra a) de este artículo.

TERCERO: Condiciones habilitantes de la beneficiaria

Sin perjuicio de las obligaciones específicas contempladas precedentemente, la Beneficiaria deberá cumplir las siguientes condiciones habilitantes:

- a) Mantener vigente su personalidad jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro.
- b) Presentar Certificado de Antecedentes y Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad de cada uno de las personas que participarán del proyecto, cuya data no deberá ser superior a 30 días desde la suscripción.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta cláusula deberá ser informada, oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria a la Unidad de Orquestas Comunales FOJI mediante el correo electrónico hcafinir@foji.cl.

CUARTO: Obligaciones de la Fundación

Serán obligaciones de la Fundación:

- a) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
- b) Realizar visitas técnico-musicales, cuando lo estime conveniente.
- c) Realizar visitas administrativas, cuando lo estime conveniente.
- d) Informar el término formal del Proyecto, una vez que se apruebe el informe de rendición.

QUINTO: Formatos documentarios

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega del informe de rendición, así como **los Logos Institucionales para su correcto uso y el Protocolo de Imagen Corporativa**, obligándose el Beneficiario a utilizarlos y presentarlos oportunamente con toda la información requerida por la Fundación.

SEXTO: Control Financiero

- a) El control financiero de la ejecución del Proyecto dependerá del Área de Administración y Finanzas, en tanto el seguimiento técnico dependerá de la Unidad de Orquestas Comunales FOJI.
- b) La Beneficiaria deberá nombrar un Coordinador Técnico Musical que pueda hacer cumplir los requerimientos establecidos en el presente convenio.
- c) El informe de rendición deberá ser entregado al Área Comunal de la FOJI al correo hcafinir@foji.cl.
- d) La Fundación revisará el informe de rendición dentro de un plazo de 30 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.



- e) En el caso que la Fundación efectúe observaciones o rechazos a los antecedentes presentados en dicho informe, la Beneficiaria deberá subsanarlas dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por la Beneficiaria los reparos subsisten se tendrán por rechazados.
- f) La validación del informe de rendición por parte de la FOJI será definitiva y será informada a la Beneficiaria.
- g) La no presentación del informe de rendición, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo la FOJI poner término inmediato al presente convenio, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

SÉPTIMO: Normas de Modificación de Proyecto

La Beneficiaria sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de acuerdo a los siguientes términos:

Materia actividades, participantes y/o equipo de trabajo. Es decir la Beneficiaria podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y sus equipos de trabajo especificados en el Formulario de Postulación del proyecto, siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto.

Dicha situación deberá ser informada y aprobada por la Unidad de Orquestas Comunales FOJI al correo electrónico hcalfinir@foji.cl, justificando las razones de dicho requerimiento, y adjuntando la documentación que corresponda por cada modificación solicitada.

OCTAVO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado y se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile del informe de rendición final presentado por la Beneficiaria, según los plazos estipulados y una vez emitido y entregado el certificado de cierre que dé cuenta del término de este convenio.

NOVENO: Término anticipado

La Fundación podrá poner término anticipado al presente convenio:

- a) En el evento que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
- b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en el Proyecto presentado.
- c) Por incumplimiento o retraso en el cumplimiento del control financiero y/o la no presentación del informe de rendición, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas.
- d) El término anticipado del presente convenio dará derecho al cobro de la correspondiente boleta de garantía. En caso de que FOJI proceda a poner término al convenio, **FOJI exigirá a la Beneficiaria la restitución de la totalidad del beneficio entregado. Asimismo, FOJI podrá exigir una indemnización por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.**

FOJI



Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

Bellavista 0390, Providencia

+56 22/129002



Para todos los efectos legales del presente instrumento, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Difusión

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **Beneficiaria, en las condiciones que el protocolo de Imagen Corporativa lo establece, incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la FOJI y MINCAP.**

Con tal objeto, la FOJI le enviará, mediante correo electrónico, el logotipo pertinente y el Protocolo de Imagen Corporativa FOJI, para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la **Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable** para los fines estrictamente antes indicados, quedando prohibida su utilización para cualquier otro fin.

El uso de imagen de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las orquestas beneficiadas es responsabilidad de la institución beneficiaria, obligándose ésta última a obtener la cesión de derechos correspondientes por parte de los NNAJ, y autorizando expresamente y a título gratuito, conforme a la Ley 19.628 sobre protección a la vida privada, a la Fundación para filmar, fotografiar, grabar y registrar la interpretación que efectúa la orquesta, así como también a reproducir y ejecutar públicamente el referido registro.

UNDÉCIMO: Normas de Rendición de Cuentas

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del informe final de rendición. Cabe destacar que **la institución beneficiaria deberá presentar el informe de rendición final, en los plazos estipulados en la presente cláusula.**

INFORME DE RENDICIÓN A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
Informe Final	30 de noviembre 2025

Todos los documentos concernientes a la declaración de gastos de recursos asignados por la FOJI, deberán mencionar en el detalle del servicio la glosa:

"FFCC FOJI 2025 - Mantención y/o Reparación"

El informe final de rendición a entregar deberá contar con dos componentes:

- a) Informe Financiero Aporte FOJI
- b) Informe Técnico Musical y de Difusión



Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

• Bellavista 0990, Providencia

• +56 227129002



Los documentos y respaldos solicitados en cada componente se detallan a continuación:

**COMPONENTES INFORME
RENDICIÓN FINAL**

RESPALDOS

Se solicita la siguiente documentación concerniente a gastos de recursos asignados por FOJI:

- Comprobante de ingreso del monto adjudicado
- Excel detallado de contratos/honorarios
- Comprobantes de pago a profesionales
- Informe de Actividades Luthier
- Recepción conforme de la reparación/mantención

En caso de contratos de trabajo, adjuntar los siguientes respaldos:

- Contratos de Trabajo
- Formulario F30-1
- Liquidaciones de Sueldo

En caso de contratos a honorarios, adjuntar los siguientes respaldos:

- Contrato a honorarios
- Boleta de honorario
- Formulario 29

En caso de prestación de servicios, adjuntar los siguientes respaldos:

- Contratos prestación de servicios
 - Factura Prestación de Servicios
 - Formulario 29
-
- Fotografías de afiche promocional y/o registros audiovisuales de redes sociales, con logo FOJI y MINCAP de el o los conciertos de retribución

**Informe Financiero de Aporte
FOJI**

**Informe Técnico Musical y de
Difusión**

Sin perjuicio de todo lo anteriormente señalado, se deja expresa constancia que el Proyecto se entenderá cerrado cuando proceda la aprobación de las rendiciones entregadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

DUODÉCIMO: Transparencia

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que las partes declaran conocer y aceptar.



Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

Bellavista 0990, Providencia,

+56 22729002



DÉCIMO TERCERO: Personerías

La personería de don **Pablo Aranda Rojas**, para representar a la Fundación, consta del Acta de Sesión de Directorio celebrada con fecha 25 de septiembre de 2023, reducida a escritura pública con fecha 9 de noviembre del año 2023 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Díez Morello.

La personería de don **Roberto Francisco Neira Aburto**, para representar a la, Ilustre Municipalidad de Temuco, consta de acta de proclamación de Alcalde, con fecha 06.12.2024.

DÉCIMO CUARTO: Sección de firmas

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente convenio, incluyendo las "Normas de Rendición de Cuentas" dispuestas en la cláusula undécima del presente convenio.



V.ºB.º

Camila Roa Yáñez Jefatura Gestión y Desarrollo Institucional	Héctor Calfiñir Vidal Coordinador Orquestas Comunitarias de Chile FOJI	Katrina Sanguineti Tachibana Directora Área Regional FOJI	Cesar Leal Aravena Director de Administración y Finanzas FOJI
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile
Bellavista 0990, Providencia
+56 22 / 159002